

"2023: 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5783

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

ANIVERSARIO BOLETIN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

LEY

LEY N° 3836

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

PROGRAMA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES

Artículo 1.- CRÉASE el Programa Provincial de Concientización sobre la Donación de Sangre y Hemocomponentes, en los niveles educativos primarios y secundarios, de establecimientos públicos y privados, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2.- Definición. La donación es un acto de disposición voluntaria, solidaria o altruista, mediante el cual una persona acepta su extracción para fines exclusivamente médicos no estando sujeta a remuneración o comercialización posterior, ni cobro alguno.-

Artículo 3.- Objeto. El objeto del presente Programa es fomentar en todas las instituciones educativas formales de nivel primario y secundario la promoción y concientización respecto a la importancia e implicancias de la donación de sangre y hemocomponentes voluntaria y altruista.-

Artículo 4.- Objetivos Generales. Son objetivos del Programa de Concientización sobre la Donación de Sangre y Hemocomponentes:

- buscar que las y los estudiantes adquieran, de forma gradual, un mayor conocimiento en torno a la donación de sangre y hemocomponentes;
- generar conciencia y sensibilización entre las y los estudiantes respecto al valor socio-sanitario de la donación de sangre y hemocomponentes a través de acciones educativas;
- contribuir a la promoción de la donación, la importancia del mismo, el fomento a la solidaridad, entre otros.-

Artículo 5.-DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud y Ambiente en articulación con el Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 6.- ESTABLÉCESE que la Autoridad de Aplicación de la presente llevará adelante todas las políticas que tiendan a:

- brindar capacitaciones al personal docente por parte de profesionales de la salud que acrediten idoneidad específica en el área de Hemoterapia;
- delinear acciones específicas y graduadas respecto a la promoción de la hemodonación en los establecimientos educativos;
- articular estrategias con entidades públicas o privadas que aborden temas vinculados;
- promocionar y difundir las actividades realizadas en las instituciones educativas en torno a la temática;
- informar sobre los logros obtenidos a partir de la implementación de este Programa.

Artículo 7.- AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente.-

Artículo 8.- INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente.-

Artículo 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 11 de mayo de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0654

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **CREA** el Programa Provincial de Concientización sobre la Donación de Sangre y Hemocomponentes, en los niveles educativos primarios y secundarios, de establecimientos públicos y privados, dependientes del Consejo Provincial de Educación;



Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;
Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 526/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3836 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2023, mediante la cual se **CREA** el Programa Provincial de Concientización sobre la Donación de Sangre y Hemocomponentes, en los niveles educativos primarios y secundarios, de establecimientos públicos y privados, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García
Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0258

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 681.900/21, iniciado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada de fecha 13 de octubre de 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la recategorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública, las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma de las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1° de enero del año 2023, del Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se deberá facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ -N° 73/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 164 y vuelta y SLYT-GOB-N° 175/23, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 172;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2023, al Personal de Planta Permanente que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF:133, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, dense por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se le asignan a la Ley de presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación, en la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - DNI	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
ÁBALOS Ramona.	17.880.242	16	22
AGUILAR Gloria Marina.	17.185.255	14	20
ARANDA Adriana Marcela.	22.911.871	15	21
ARAVENA Mercedes Beatriz.	23.811.844	15	21



BAHAMONDES María Eva.	26.290.092	15	21
GUARDO Ema Aydee.	12.246.562	16	22
MARILICAN LINDSAY Rosa Edilia.	18.799.888	15	21
MARTÍN Lorena Mónica.	23.648.648	15	21
RODRÍGUEZ Paula Felisa.	F5.734.873	15	21
ULLOA Jorge Omar.	1981 - 28.009.090	15	21

DECRETO N° 0259

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

La "Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans" N° 3724 y Expediente MII- N° 943.129/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la "Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans" N° 3724, tiene por objeto asegurar a las personas trans el ejercicio pleno de sus derechos y libertades en condiciones de igualdad;

Que la provincia de Santa Cruz ha logrado con la sanción de dicha ley un precedente inédito en el país y la región, en relación al reconocimiento de los derechos que les corresponden a las personas que, como categoría identitaria, se referencian en el colectivo LGBTI+;

Que asimismo se propugna dotar de estándares mínimos de goce de derechos fundamentales, con tendencia a la progresividad y prohibición de regresividad y con perspectiva de género como mandato imperativo e insoslayable;

Que de esta manera se continúa con la concreción de las acciones exigidas para el respeto y garantía de los derechos humanos, obligación asumida por el Estado Argentino, del cual la provincia de Santa Cruz es parte indestructible y garante en el aseguramiento de los derechos y garantías contenidos en la Constitución Nacional, conforme los artículos 1° y 3° de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo con las potestades que detenta este Poder Ejecutivo, y sin perjuicio de la operatividad inmediata de la citada ley, corresponde el dictado de la presente herramienta normativa de carácter reglamentaria para asegurar su plena aplicabilidad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 182/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 69;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Reglamentación de la "Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans" N° 3724, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación de la Ley N° 3724, conforme los términos del artículo 38° de la misma, al Ministerio de la Igualdad e Integración.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de la Igualdad e Integración a dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias de la reglamentación que resulten necesarias para su efectiva implementación.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Igualdad e Integración.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Igualdad e Integración, a sus efectos, tome conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia ante quien corresponda), dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. María Agustina Mora Doldan

ANEXO I
REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3724

"Ley Integral de Reconocimiento y Reparación Histórica de Derechos de las Personas Trans"

Artículo 1°.- Sin reglamentar.-

Artículo 2°.- Sin reglamentar.-

Artículo 3°.- A los efectos del artículo que se reglamenta el reconocimiento aludido será aplicado como pauta de interpretación ineludible al momento de la toma de decisiones por parte de la autoridad administrativa o judicial.-

Artículo 4°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 5°.- El Ministerio de la Igualdad e Integración, como autoridad de aplicación y a tenor de sus competencias, realizará capacitaciones a fin de concientizar y sensibilizar a la comunidad en general, especialmente

a los trabajadores de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados, Sociedades del Estado, Poder Legislativo y Poder Judicial.-

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación tendrá como objetivo prioritario el diseño, implementación, evaluación, divulgación y ejecución de políticas públicas relativas a los derechos protegidos por la ley, en razón de su especialidad en la materia.-

Artículo 7°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 8°.- La Administración Central, Entes Descentralizados, Empresas y/o Sociedades del Estado están obligados a prestar colaboración y actuar con celeridad en todas las actuaciones, gestiones y trámites administrativos que tengan por fin observar el cumplimiento de la ley que por la presente se reglamenta y las normas que en su consecuencia se dicten.-

El Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz de manera conjunta con la Autoridad de Aplicación deberán desarrollar protocolos de actuación que sean estrictamente respetuosos de los derechos de las personas trans privadas de su libertad garantizando así el monitoreo permanente del proceso.-

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación tendrá legitimación activa para actuar en sede judicial y administrativa, de manera eficaz y expedita. En virtud de ello, estará facultado para realizar todas las presentaciones necesarias para prevenir vulneraciones, proteger y/o reparar los derechos contemplados por la ley.-

La Secretaría de Estado de Derechos Humanos, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, prestará funciones de asistencia técnica sobre cuestiones que versen en torno a la aplicación y/o interpretación de la normativa específica.-

Artículo 10°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 11°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 12°.- La autoridad de aplicación deberá hacer observar las disposiciones del artículo que se reglamenta instando a que, en el ámbito de su actuación, las personas sean referidas conforme con su identidad de género auto percibida. A los fines antes dispuestos establecerá, mediante el instrumento legal de rigor, el procedimiento a llevar a cabo a los fines de consignar y/o rectificar los instrumentos y/o documentos institucionales que acrediten la identidad de las personas garantizando que el mismo se ejecutara conforme a los principios de celeridad, sencillez y confidencialidad.-

Artículo 13°.- Sin reglamentar.-

Artículo 14°.- Sin reglamentar.-

Artículo 15°.- Sin reglamentar.-

Artículo 16°.- El Consejo Provincial de Educación o el organismo que en el futuro los reemplace en el ámbito de sus misiones y funciones deberá determinar y delinear el procedimiento respectivo a fin de ofrecer alternativas para garantizar la terminalidad educativa conforme las circunstancias establecidas en el artículo que por el presente se reglamenta.-

Artículo 17°.- Sin reglamentar.-

Artículo 18°.- El Consejo Provincial de Educación o el organismo que en el futuro los reemplace será el encargado de velar por el cumplimiento estricto del cupo previsto del uno por ciento (1%) en el sistema de asignación de becas estudiantiles. En ese orden determinará, por medio de los instrumentos legales pertinentes y bajo los mecanismos que considere procedentes, que dichos programas propendan a fortalecer el ingreso, permanencia y egreso de las personas trans que, además, quedarán exceptuadas de cualquier requisito de edad ello a fin de relegar cualquier tipo de violencia estructural.

Artículo 19°.- Sin reglamentar.-

Artículo 20°.- Sin reglamentar.-

Artículo 21°.- Sin reglamentar.-

Artículo 22°.- El Ministerio de Salud y Ambiente propenderá la contratación de profesionales con formación en identidad y/o expresión de género.-

Artículo 23°.- Sin reglamentar.-

Artículo 24°.- La prohibición estipulada es aplicable a cualquier tipo de terapia de aversión sobre personas trans, resultando inadmisibles cualquier disposición en contrario.-

Artículo 25° Sin reglamentar.-

Artículo 26° Sin reglamentar.-

Artículo 27°.- Los tratamientos a los que el artículo se refiere serán cubiertos en su totalidad por el Sistema de Salud Público solo en aquellos casos que él o la titular de derechos no cuente con obra social o cualquier otra cobertura del sistema instituido por la Leyes Nacionales 23.660 y 23.661 o la que en un futuro las reemplacen.-

Artículo 28°.- El Sistema de Salud Público deberá adecuarse a lo normado de forma paulatina a partir de la entrada en vigencia de la presente reglamentación.-

Artículo 29°.- A los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, se lo eximirá del requisito de terminalidad educativa, promoviendo su formación.-

Artículo 30°.- Sin reglamentar.-

Artículo 31°.- El porcentaje mencionado en la ley no se encontrará condicionado a la terminalidad educativa de las personas trans y se regirá conforme los lineamientos establecidos en el artículo 29° de la presente.-

Artículo 32°.- Sin reglamentar.-

Artículo 33°.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda establecerá, por procedimiento interno y conforme los criterios dispuestos por las normas que regulan el acceso a la vivienda, los requisitos que garanticen el estricto cumplimiento de las previsiones emanadas de la Ley.-

Artículo 34°.- La asignación establecida por el artículo que se reglamenta tendrá carácter no transferible. La Autoridad de Aplicación podrá firmar convenios con la Caja de Previsión Social y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz a los fines de efectivizar el pago de la asignación.-

Artículo 35°.- Sin reglamentar.-



Artículo 36°.- La asignación será compatible con otros Beneficios de la Seguridad Social a excepción de aquellas correspondientes a jubilaciones y pensiones de cualquier naturaleza ya sea de orden Nacional y/o Provincial.-

Artículo 37°.- Sin reglamentar.-

Artículo 38°.- El Ministerio de la Igualdad e Integración de la provincia de Santa Cruz será la autoridad de aplicación de la Ley que por la presente se reglamenta.-

DECRETO N° 0261

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.570/23, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto el día 09 de marzo del año 2023, entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General Lic. Ignacio **LAMOTHE** y la provincia de Santa Cruz representada por la Señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que a través de dicho convenio las partes se comprometen a llevar en conjunto acciones de apoyo y fortalecimiento al sector de turismo y además sectores productivos en el marco de las actividades de promoción allí consignadas a realizarse en las localidades de El Chaltén, Lago Posadas y Las Heras;

Que a esos efectos el Consejo Federal de Inversiones (CFI) aportará hasta un total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 98.500.000,00), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y transferidos a la Provincia bajo la modalidad establecida en las cláusulas tercera y cuarta del convenio;

Que por lo todo lo expuesto, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 239/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto el día 09 de marzo del año 2023, entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General Lic. Ignacio **LAMOTHE** y la Provincia de Santa Cruz, representada por la Señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0257

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.797/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que forman parte integrante de la presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, a partir del día 1° de enero del año 2023.-

ANEXO I UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG HOR.
DIAZ CARLA GISELLA.	31.643.071	SERVICIOS GENERALES.	GENERAL.	D	INICIAL.	I	120 HS.
SÁNCHEZ MARÍA ELSA.	27.164.952	SERVICIOS GENERALES.	GENERAL.	D	INICIAL.	I	120 HS.

ANEXO II HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG HOR.
CITTA JENNY ELIZABETH.	*	33.354.930	LIC. EN PSICOMOTRICIDAD.	PROF. SANITARIO.	B2	INICIAL.	I	144 HS.
PELLIZZARI SHIRLEY LIZ.	*	33.687.416	MÉDICA ESP. ANESTESIOLOGÍA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
BALDONI GALLARDO EDUARDO GABRIEL.	2003	43.954.941	SERVICIOS GENERALES.	GENERAL.	D	INICIAL.	I	120 HS.
LANDRIEL SIMÓN GABRIEL.	1990	35.217.825	ENFERMERO PROFESIONAL.	TÉCNICO.	B1	INICIAL.	I	120 HS.

ANEXO III HOSPITAL DISTRITAL RÍO TURBIO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
RODRÍGUEZ SHIRLEY AYLEN.	36.523.254	LICENCIADA EN ENFERMERÍA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL.	I	120 HS.

ANEXO IV HOSPITAL DISTRITAL LAS HERAS

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
OLAVE JOSHUA YEMEL.	1997	39.882.798	LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA FISIATRÍA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL.	I	144HS.

ANEXO V HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
GARCETE BARRÍA GABRIELA ALEJANDRA.	36.051.439	FARMACÉUTICA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL.	I	144 HS.

ANEXO VI
HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
BARRIENTOS ALFARO ROXANA IVON.	*	18.836.223	MÉDICA	PROF. SANITARIO	A	INICIAL.	I	144 HS
CARABAJAL MATTAR MIGUEL ÁNGEL.	1990	35.343.982	MÉDICO	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL.	I	144 HS
ESPECHE MATÍAS.	1984	30.917.857	MÉDICO ESP. EN GINECO. Y OBSTE.	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL.	I	144 HS
HERNÁNDEZ PEDRO AGUSTÍN ESTANISLAO.	1996	39.206.740	CHOFER	TÉCNICO	D	INICIAL.	I	120 HS
MARRELLI BATLLE ANA MELISA.	*	38.793.552	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	PROF. SANITARIO	A	INICIAL.	I	120 HS
RACCA CARLOS NICOLÁS.	1977	26.082.995	MÉDICO ESP EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL.	I	144 HS
ROJAS ANZANI EFRAIN MAXIMILIANO.	1977	25.709.900	MÉD. TRAUMA Y ORTOPEDIA	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL.	II	144 HS

ANEXO VII
HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG HOR.
CAZAUX MARÍA CLAUDIA.	*	34.446.168	MÉDICA OFTALMÓLOGA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
HERRERO JUAN SIMÓN.	1992	36.222.358	MÉDICO TRAUMATÓLOGO.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
MARINO SOFÍA.	*	37.118.469	LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL.	PROF. SANITARIO.	B2	INICIAL.	I	144 HS.

ANEXO VIII
HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIÁN

APELLIDO Y NOMBRES:	CLASE:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.:	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG HOR.:
FERNÁNDEZ FABIÁN ALBERTO.	1964	17.032.109	MÉDICO.	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL.	I	144 HS.
RUTHERFORD MARINA.	*	37.233.909	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL.	I	144 HS.

ANEXO IX
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG HOR.
BERTON PEDRO GABRIEL.	1985	31.637.756	TEC. DE LABORATORIO CLÍNICO E HISTOPATOLOGÍA.	TÉCNICO.	B2	INICIAL.	I	120 HS.
CAISUTTI ANTONELLA.	*	38.269.600	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL.	I	144 HS.
GONZÁLEZ DEL PORT GABRIELA.	*	33.652.712	MÉDICA TOCOGINECÓLOGA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
OYARZO NATALIA KARINA.	*	34.562.530	FONOAUDIÓLOGA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL.	I	144 HS.
PIASENTINI JUAN JOSÉ.	1988	34.140.408	MÉDICO.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
SUAREZ DANIELA MARINA.	*	29.266.174	MÉDICA ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL.	PROF. SANITARIO.	A2	INICIAL.	II	144 HS.
YANCE SABRINA LILIANA.	*	39.705.870	LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA.	PROF. SANITARIO.	B2	INICIAL.	I	144 HS.

DECRETO N° 0260

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 422.423/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a suscribir Contrato de Locación de Servicios a favor de la Diseñadora Industrial Melania Jesús **CABRERA** (D.N.I. N° 35.817.292), en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para cumplir funciones en el ámbito de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0262

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.011/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, una (1) Categoría: 24, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2023, a la señora Elba María Guadalupe **SUESCUN** (D.N.I. N° 21.943.791), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: Administrativo, en la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 082
PROYECTO N° 262/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, proceda a asignar el nombre de "Horacio Matías **MAZÚ**", a las oficinas en las que funciona el Bloque del Partido Justicialista, como homenaje a la memoria de quien fuese hasta el momento de su trágico deceso Presidente del Bloque Parlamentario.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 083
PROYECTO N° 276/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y **FELICITAR** al deportista Juan Carlos **GAUTO**, vecino de la localidad de Perito Moreno, por la convocatoria al Campeonato Mundial Juvenil Argentina 2023, junto a la Selección de Fútbol Argentino Sub-20, dirigida por Javier **MASCHERANO**.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 084
PROYECTO N° 282/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y **FELICITAR** a Nazarena **BÓRQUEZ** por su actuación en la Selección de Natación Adaptada de Santa Cruz y el logro de tres medallas de oro en las pruebas de 25 metros libre, 25 metros espalda y 100 metros pecho en los Juegos de ParaAraucanía 2023.-

Artículo 2°.- RECONOCER y **FELICITAR** a Brenda **ENCINA** por su actuación en la Selección de Natación Adaptada de Santa Cruz y el logro de dos medallas de bronce en las pruebas de 25 metros libre y 25 metros espalda en los Juegos de ParaAraucanía 2023.-

Artículo 3°.- RECONOCER la dedicación y el trabajo llevado adelante por las profesoras Natalia **TEJEDOR** y Alejandra **AGUILAR**, quienes acompañaron a la delegación de Santa Cruz como parte de su cuerpo técnico en los Juegos de ParaAraucanía 2023, desarrollados en la ciudad de Temuco - República de Chile.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 085

PROYECTO N° 283/2023

SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, analice aumentar los montos destinados en concepto de ayuda económica del programa de adquisición de Gas Envasado en Cilindro y Garrafa durante los meses invernales a grupos familiares, que no cuenten con el servicio de gas en red.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Secretaría de Energía de la Nación emplee de manera urgente los controles pertinentes ante los elevados precios que asume un consumidor final sobre las garrafas y cilindros de gas envasado y medidas que equiparen los valores fijados por dicho organismo y los precios finales a los que accede la comunidad por medio de las distribuidoras, transportista y/o revendedores.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente y anexar los fundamentos al Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno y la Secretaría de Energía de la Nación.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 086

PROYECTO N° 284/2023

SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER y **FELICITAR** a la Asociación Atlético Lanús Jr. de Caleta Olivia, al coronarse Campeón en el "Torneo Nacional de Clubes Sur C-17 - año 2023", que se disputó en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut y que fuera organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (FUTSAL).-

Artículo 2°.- DESTACAR la organización y el trabajo realizado por los integrantes del equipo, cuerpo técnico y Presidente de la Delegación, en la participación del Título obtenido en dicha competencia, como así también al trabajo y esfuerzo desinteresado de los padres y familiares de los jugadores.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Presidente de la Asociación Atlético Lanús Jr. de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN I.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS (SC), 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 000.909/13 del Registro del INSTITUTO DE ENERGÍA de SANTA CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1988/14, se declaró de Interés Público para la provincia de Santa Cruz, la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa YPF S.A. para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas denominadas "Camusu Aike", "El Martillo" y "El Campamento" (conformada por las áreas Campamento I A y Campamento I B), "La Azucena" y "El Campamento Este", de conformidad a los límites descriptos en el anexo I del mencionado Decreto;

Que el citado plexo normativo, en su artículo 2° faculta al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Concursos Públicos Nacionales e Internacionales referidos al artículo precedente; a elaborar los documentos que regirán los concursos y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Concurso;

Que mediante Resolución de Directorio N° 045/23, se modificó ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial el Anexo I del Decreto N° 1988/2014, definiéndose como límites y ubicación de las áreas denominadas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" Y "EL CAMPAMENTO" (CONFORMADA POR LAS ÁREAS CAMPAMENTO I A Y CAMPAMENTO I B), "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE", los delimitados mediante Anexo I, de la mencionada Resolución;

Que asimismo, se elevaron al Poder Ejecutivo los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" para su aprobación;

Que además, se propuso un límite temporal al derecho de preferencia establecido en el Decreto Provincial N° 1988/14 sobre las áreas restantes;

Que a través del Decreto N° 0685 y su modificatorio Decreto N° 0688/23 se ratifica la citada resolución y se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz;

Que deviene procedente en las actuaciones, conforme surge del artículo 2° del Decreto N° 1988/14, efectuar el llamado de las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" que se tramitan designar a quienes integrarán la Comisión de Preadjudicación y establecer el cronograma estimativo de las distintas etapas del proceso licitatorio;

Que el Gerente de Hidrocarburos mediante Nota N° 67/IESC-GH/23 ha propuesto a los fines de integrar la mentada comisión a los agentes Chistian Leonardo Hoffmann, D.N.I. 25.625.683, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables; Noelia Andrea Oyarzun, D.N.I. 36.105.573, Ingeniera Química y Emmanuel Quiroga, D.N.I. 36.808.559, Ingeniero Electromecánico;

Que asimismo resulta menester determinar la publicación y el cronograma que regirán las etapas de los procesos licitatorios cuyos pliegos se aprobaron en el Decreto N° 0685 y su modificatorio Decreto N° 0688/23;

Que corresponde, a los fines de asegurar la igualdad de posibilidades entre los eventuales oferentes, que el cronograma sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES (3) días, estipulado para la publicación de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que regirán las licitaciones;

Que, conforme surge de la normativa ut supra citada y la Ley N° 3067 el Instituto de Energía de Santa Cruz se encuentra conferido de las facultades necesarias para efectuar la mentada modificación al cronograma licitatorio estimativo;

Que, la Asesoría Letrada del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Por lo expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:

Artículo 1°: EFECTUAR el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: APROBAR la conformación de la Comisión de Preadjudicación propuesta por el Gerente de Hidrocarburos del Instituto de Energía de Santa Cruz, que quedará integrada por los agentes del Instituto de Energía: a.- Chistian Leonardo Hoffmann, D.N.I. 25.625.683, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables; b.- Noelia Andrea Oyarzun, D.N.I. 36.105.573, Ingeniera Química y c.- Emmanuel Quiroga, D.N.I. 36.808.559, Ingeniero Electromecánico de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: APROBAR el cronograma licitatorio estimativo que regirán las Licitaciones Públicas Nacional e

Internacional N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas “EL CAMPAMENTO ESTE” y “LA AZUCENA” respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz, que integra el presente como Anexo I, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y cumplido archívese.-

Lic. MATÍAS J. KALMUS

Presidente

Instituto de Energía de Santa Cruz

Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA

Vocal

Instituto de Energía Santa Cruz

ANEXO I
CRONOGRAMA LICITATORIO ESTIMATIVO

Inicio de las Publicaciones y venta del pliego	13/06/2023
Vencimiento del plazo para la adquisición del pliego	03/07/2023
Cierre período de consultas y aclaratorias	25/07/2023
Vencimiento del plazo para presentación sobres A, y B	01/08/2023
Apertura Sobre A.	01/08/2023
Resultado de la clasificación y notificación sobre A	08/08/2023
Último día impugnación	15/08/2023
Apertura Sobre B	18/08/2023
Recomendación de Pre adjudicación y notificación	28/08/2023
Vencimiento del plazo para Impugnación.	04/09/2023
Adjudicación	11/09/2023
P2/3	



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0442

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.470/393/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 2145 con fecha 18 de octubre de 2022, en autos caratulados: “**BARRIO SUSANA BEATRIZ Y MARTÍNEZ JORGE ENRIQUE S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA**” (Expediente N° 2155/10), mediante el cual solicita tomar conocimiento de la cesión realizada por el señor Jorge Enrique **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 21.353.454) del cincuenta por ciento (50%) indiviso que le corresponde sobre el inmueble identificado como Barrio 213 viviendas, Casa N° 27, a favor de la señora Susana Beatriz **BARRIO** (D.N.I. N° 22.725.151), conforme acuerdo de liquidación y partición de la sociedad conyugal, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Susana Beatriz **BARRIO** (D.N.I. N° 22.725.151) de nacionalidad argentina, nacida el 17 de abril de 1972 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito IPZ104-045-137027 de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 de la Obra: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS”.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: “PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Susana Beatriz **BARRIO** (D.N.I. N° 22.725.151).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Susana Beatriz **BARRIO** indicado en el párrafo anterior.-

RESOLUCIÓN N° 0487

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 054.651/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0189 de fecha 26 de febrero de 2013, donde dice: “...REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos...”, debe decir: “...REMITIR, el presente Expediente, al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz...”.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de El Calafate.-

REMITIR el presente actuado al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 1053

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.293/2023.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación técnica que rige el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 11/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN – UNIRSE**”, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 11/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN – UNIRSE**”, en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

ANEXO I LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2023

Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN – UNIRSE”.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2023, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11.00 HORAS, EN SEDE IDUV, SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00005

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 492.929/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota CGC-E-4902/22, presentada por la Empresa CGC S.A., referente a la solicitud de renovación de captación de agua del pozo Campo Boleadoras 7 (50° 46' 41,81" LS - 70° 44' 35,63");

Que la perforación del mismo fue otorgada por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos mediante Disposición 05/DPRH/20;

Que la empresa presenta Informe Hidráulico del pozo realizado por la empresa Perforaciones Golfo San Jorge S.R.L., el cual obra a fs. 33-47;

Que en cuanto al caudal óptimo de explotación del Pozo es 3,10m³/h, según se justifica en fs. 37;

Que CGC S.A., solicita el caudal antes mencionado para el correcto funcionamiento del Yacimiento, para Uso Industrial;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 94, del expediente del visto, concluyendo que no existen objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs. 98, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para captar agua pública del Pozo denominado Boleadoras 7 (50° 46' 41,81" - 70° 44' 35,63") dentro del Yacimiento Boleadoras.-

2º) El caudal autorizado para usufructuar es 3.10m³/h destinando para uso Industrial.-

3º) El presente Instrumento Legal tendrá una validez por un período de 12 (doce) meses.-

4º) La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta DPRH, la declaración jurada de los consumos mensuales realizado y el correspondiente registro fotográfico a color del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

5º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 de la Ley 1451 y/o la que lo reemplace en un futuro.-

6º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP, cuenta corriente N° 03/1416055/2 CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc Río Gallegos.-

7º) La empresa CGC S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta DPRH.-

8º) Esta DPRH deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00006

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del permiso de captación de agua en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de los pozos denominados PA21 y PA1B, ubicados en el Proyecto Cerro Moro;

Que el Pozo PA21 será dado de baja de manera definitiva, ya que el mismo ha sido cegado a solicitud de esta Autoridad de Aplicación, por encontrarse en condiciones de inestabilidad y posible desmoronamiento;



Que el Pozo PA1B será dado de baja como pozo de captación, ya que el mismo no es de utilidad para la empresa y será habilitado como pozo de monitoreo, según lo establecido en la Disposición 03/03 perteneciente a esta Dirección Provincial;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia analizando los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada sin objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

Artículo 1º) Dar de baja el punto de captación denominado PA1B, perteneciente a la empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., con domicilio legal en calle Pje. E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, como pozo de captación de agua y habilitarlo como pozo de monitoreo, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Dar de baja el punto de captación denominado PA21, perteneciente a la empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., con domicilio legal en calle Pje. E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 3º) El pozo PA1B se encuentra ubicado en las coordenadas Long 66°37' 42"- Lat 48° 05' 30" del Sector Gabriela. El Pozo PA21 se encuentra ubicado en las coordenadas 48°07' 25,84" Lat. - 66°36' 21,76" del Sector Zoe, ambos localizados en el Yacimiento Cerro Moro.-

Artículo 4º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" - 4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua:

4.4.- Las obras de captación de aguas subterráneas que las Empresas Titulares resuelvan abandonar, serán utilizadas como piezómetros por parte de la Autoridad de Aplicación, a los efectos del seguimiento y control de calidad del acuífero explotado.

A tal efecto, y como procedimiento del abandono de las mismas, los titulares deberán dar cumplimiento a lo aquí descripto:

◆ Para el abandono de los pozos, se deberá proceder de la siguiente manera:

-Se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

-Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

Se otorgará un plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la presente, para remitir informe de abandono del pozo.

Artículo 5º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.-

Artículo 6º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá cumplimentar con los art. 4 y art. 5 de la presente, en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su notificación.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Estelar Resources LTD S.A. Dese a Boletín Oficial, a Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 364

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.A.** - CUIT 30-71230417-7; con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 66, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2434, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2400/03 Elaboración y venta de helados y derivados - 2400/25 Golosinas en general - 2400/26 Galletería en general - 2400/32 Kiosco - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.** - CUIT 30-70876697-2; con domicilio real y fiscal en Avenida Asturias N° 196, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 923, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresa de Construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 366

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **RODRÍGUEZ ZAHN GUSTAVO** CUIT 20-16029683-7; con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 498, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 829, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2400/30 Supermercado; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A.** - CUIT 30-71149239-5; con domicilio real en Ruta 16KM. 19,1 y fiscal en calle Paraguay N° 1132 Piso N° 3, (1057) C.A.B.A.; bajo el N° 2438, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **TISERA MARÍA ROSA** - CUIT 27-12174919-5; con domicilio real y fiscal en calle 25 de Mayo N° 96 - Esquina: Don Bosco, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 46, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: 2100/01 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquearías - cortinas - 2100/05 Lanas, hilos y accesorios - Mercerías - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1429

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.515/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **MACHINES S.A.**, y/o titular del Dominio: **PDZ-148**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1430

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.512/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **MACHINES S.A.**, y/o titular del Dominio: **PDZ-145**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1434

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.134/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AUTO CORP S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-352-FV**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos **“EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A.** (antes SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, (COM 24872/2016) que la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante resolución del día 21/12/2022 revocó el auto del día 10.06.2022 que mantenía el decreto de quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, y en consecuencia el concurso preventivo de la referida continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos. BUENOS AIRES, 26 de abril de 2023.-

DIEGO RICARDO RUIZ

Secretario

P5/5

EDICTO N° 40/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LAGOS ELSA MABELITA (D.N.I. N° 17.185.223), para que sean acreditados dentro de los treinta días -30- (art. 683° inc. 2 CPCC) en los autos caratulados: **“LAGOS ELSA MABELITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21471/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia sito en la calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras, Dr. GUILLERMO P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. FLAVIA SILVANA CASARINI, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante NORA ELIANA LEIVA D.N.I. N° 18.425.752, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LEIVA NORA ELIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4377/21**, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Artemio Águila Valderas - D.N.I. N° 13.810.509 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ÁGUILA VALDERAS ARTEMIO S/SUCESIÓN AB-IN-**

TESTATO" EXPTE. N° 21838/2022. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **"QUEZADA OSCAR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7089/23**, cita a herederos y acreedores del causante OSCAR CARLOS QUEZADA, D.N.I. M7.815.554 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 20 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **"MUÑOZ ANGEL SIMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 6994/23**, cita a herederos y acreedores del causante Ángel Simón MUÑOZ, D.N.I. 7.814.424 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 04 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REQUELME CARLOS MIGUEL D.N.I. N° 6.716.220, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.y C.). La presente medida fue dispuesta en los autos caratulados: **"REQUELME CARLOS MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21861/22**, con fecha: 11-10-2022, bajo el Número del escrito: Número del escrito: PE429852-2022 Código de validación: 0h55ng.- Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes OYARZO FRANCISCO CUSTODIO C.I. 37001 y AGUILAR OYARZO SANTOS ERNESTINA y/o AGUILAR SANTOS ERNESTINA D.N.I. 92.323.159 RUN 2.832.279-8, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"OYARZO FRANCISCO CUSTODIO Y AGUILAR OYARZO SANTOS ERNESTINA Y/O AGUILAR SANTOS**

ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29872/23. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaría

P2/3

EDICTO N° 072/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JACOBITO II”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.663.091,00 Y: 2.461.940,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.667.400,00 Y: 2.460.850,00 B4: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 C27: 4.662.148,00 Y: 2.463.500,00 D26: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS: 1300Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 91Has. 78a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.391Has. 78a 00ca. Ubicación: Estancia: **“LA MATA”** (Mat. 5913 - T° 46 F° 249 Finca 12191); LOTE: 12, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **“JACOBITO II”** EXPEDIENTE N° 424.982/ER/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 073/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ETNA II”** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: **PETICIONANTE: CERRO VANGUARDIA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: - X= 4.643.187,00 Y= 2.563.162,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.644.660,00 Y: 2.562.290,00 B10.X: 4.644.660,00 Y: 2.571.229,00 C40.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00 D44.X: 4.642.000,00 Y: 2.562.290,00.- SUPERFICIE DE 23 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.377Has. 77a. 40ca. Lotes: 05-06, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predios de las **ESTANCIAS: “EL MATRERO”** (Mat. 8601) y **“EL VOLCÁN”**.- (Mat. 291/1005 - T° 39 F° 213 Finca 11172); EXPTE. N° 432.243/CV/15 Mina: **“ETNA II”** PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría n° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela; sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del causante SEÑOR ALBERTO OTTO FUHR (D.N.I. 7.814.512) en los autos caratulados: **“FUHR ALBERTO OTTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21967/23.**- Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaría

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LINDOLFO VERGARA D.N.I. N° 07.312.612, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VERGARA LINDOLFO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20752/23**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz".-
CALETA OLIVIA, 08 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. WALTER MEDARDO DE LOS REYES SCHULTZE, D.N.I. N° 17.277.903 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DE LOS REYES SCHULTZE WALTER M. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20831/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 05 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 32/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"RIVAROLA CARLOS ADOLFO C/LOZADA DANTE NICOLÁS S/USUCAPIÓN" EXPTE. N° 7008/17**, cita y emplaza a todos los herederos, del Sr. Dante Nicolás LOZADA D.N.I. N° 11.935.333, para que en plazo de veintidós (22) días a partir de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial para que los represente en juicio (arts. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz (atento el lugar en que se lleva a cabo el juicio) por el término de dos (2) días.-
RÍO TURBIO, 05 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. 03 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. OSCAR COÑUECAR - D.N.I. N° 11.863.911, y DORILA DEL CARMEN VIDAL VERA - D.N.I. N° 13.186.794, en autos caratulados: **"COÑUECAR OSCAR Y VIDAL VERA DORILA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 21161/23**.- A tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ÁGUILA CÁRCAMO MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29406/21"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ESTER ÁGUILA CÁRCAMO - D.N.I. N° 92.842.614, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad capital.-
RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. CARLOS VIVAR, D.N.I. 7.816.245, en los autos caratulados: **"VIVAR CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29.935/2023.-**
El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GIOVANNINI ZULEMA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22033/2023"** cita a herederos y acreedores del causante GIOVANNINI ZULEMA ROSA D.N.I. N° N° F 5.484.960, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Tocic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Abel Mancilla Mancilla, D.N.I. 92.187.884, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **"MANCILLA MANCILLA, JOSÉ ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30595/2023.-**
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Renato Norberto Manucci, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Comandante Luis Piedra Buena; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Víctor



Hugo De Paz D.N.I. 7.994.848, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.) en los autos caratulados **“DE PAZ VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1657/1122.-** Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 05 de junio de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AMANDINA VINETT, D.N.I. N° 4.185.398, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“VINETT AMANDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.617/23** (art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados **“PULKA S.A. S/ RENOVACIÓN DE AUTORIDADES” (EXPTE. N° 543/2023)** se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria del 17 de junio de 2022 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Maximiliano Alfonso Fernández D.N.I. 29.439.927, Director Suplente Leonardo Javier Fernández D.N.I. 20.921.599, por el término de tres años.-

EL CALAFATE, 17 de mayo de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo por subrogación legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados **“CHERCAN S.A. S/CAMBIO DE AUTORIDADES” (EXPTE. N° 542/2023)** se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 2022 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Leonardo Javier Fernández D.N.I. 20.921.599 Director Suplente Maximiliano Alfonso Fernández D.N.I. 29.439.924 por el término de tres años.-

EL CALAFATE, 17 de mayo de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Marcela Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 16.671.277, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RODRÍGUES MARCELA**

ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38297/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS

Judicatura

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: CRISTINA INÉS ANTECAO – D.N.I. N° 14.880.262, en autos caratulados: **“ANTECAO, CRISTINA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nro. 29.945/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 3/23

Dr. FARÍAS HÉCTOR FABIAN, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **“FLORES AXEL LEONEL S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. N° 20991/23**, Su SS ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: “Pico Truncado, 05-04-2023 ... Sr. FLORES AXEL LEONEL, titular del D.N.I. N° 41.734.673 ... por parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Nieva Figueroa, por denunciado domicilio procesal y electrónico, a sus efectos (art. 40° del C.P.C.C).- ... Téngase por entablada la acción de SUPRESIÓN DE APELLIDO y dese a estos actuados, las normas procesales previstas para el juicio sumarísimo de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° del Cód. Civil.- Atento lo normado por el art. 70° del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz... haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación.-...” Firmado electrónicamente por FARÍAS HÉCTOR FABIAN. CONJUEZ.-

Publíquense edictos por el término de una -1- vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. -

SECRETARÍA de FAMILIA:

PICO TRUNCADO, 02 de mayo de 2023.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y FAMILIA DE EL CALAFATE, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, en los autos caratulados **“PBA RENT A CAR SA S/CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL” - EXPTE. N° 501/2021**. Se Hace saber por un día: Que mediante protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria instrumentada mediante Escritura Pública N° 336, a cargo del Escribano Autorizante Martín Fernando Duré, Registro Notarial N° 42, pasada al Folio 1085 se dispuso el cambio de domicilio y jurisdicción de la Sociedad Anónima “PBA RENT A CAR S.A.” resuelta en Reunión de Socios de fecha 30 de Septiembre de 2019, procediendo a modificarse la cláusula PRIMERA del estatuto quedando redactada de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denomina PBA RENT A CAR S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz. Que mediante Acta de Directorio de fecha 10 de septiembre de 2021 el Sr. Presidente manifiesta que el Directorio ha decidido fijar la sede social en la calle 17 de octubre N° 28 de la localidad de El Calafate, Dpto. Lago Argentino, provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 8 de junio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/1



EDICTO N° 078/2023
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. 30° C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 169/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 183/22.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** - **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 96-97, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIAS: **"EL RETIRO"** y **"LOS PINOS (MAT.2154)"**.- Encerró una superficie total de 1.406 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.406.00,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.413.600,00 C.X: 4.817.150,00 Y: 2.413.600,00 D.X: 4.817.150,00 Y: 2.406.000,00 .- Se tramita bajo Expediente N° 436.915/MSC/17 (**TORNADO III**) - **PÚBLIQUENSE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO N° 079/2023
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. 30° C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 170/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 306/21.- **TITULAR: OROPLATA S.A.** - **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del Lote N° 02, 03, 09 y 08, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIAS: **"CERRO NEGRO** (Mat. 24 T.64 F.121 Finca 11849)", **"PIRÁMIDES** (Mat. 416 T.41 F.60 Finca 11376)" y **"LA RENANIA** (Mat. 115 T.40 F.49)".- Encerró una superficie total de 4.429 Has.35a.35ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.798.794,00 Y: 2.415.552,23 C.X: 4.799.091,62 Y: 2.415.552,23 D.X: 4.799.091,62 Y: 2.417.128,08 E.X: 4.800.147,44 Y: 2.417.128,08 F.X: 4.800.147,44 Y: 2.417.880,97 G.X: 4.799.091,62 Y: 2.417.880,97 H.X: 4.799.091,62 Y: 2.419.922,89 I.X: 4.801.615,76 Y: 2.419.922,89 J.X: 4.801.615,76 Y: 2.422.803,09 K.X: 4.796.722,73 Y: 2.422.803,09 L.X: 4.796.722,73 Y: 2.415.847,00 M.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.847,00 N.X: 4.790.416,22 Y: 2.413.500,00.- Se tramita bajo Expediente N° 440.788/OP/19 (**SABRI II**) - **PÚBLIQUENSE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO

Ángel Alfredo Bustos, Titular del Reg. Not. N° 17, con domicilio legal en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, AVISO: Que se hace saber por el término de **UN DÍA:** Que por esc. N° 83 y a Fs. 210 de fecha 02/06/2023, por mi autorizada, el señor DANIEL OMAR NICOLELLI, arg., nac. el 03/11/54, D.N.I. 11.100.881, CUIL 20-11100881-8; y la señora ANA MARÍA PETRI, arg., nac. el 23/05/53, D.N.I. 10.856.134, CUIL 27-10856134-9; ambos casados en primeras nupcias entre sí y domiciliados en el Pasaje Prador 88 en R. Gallegos;; CONSTITUYERON una Sociedad de Responsabilidad Limitada, como **"LIMSER SRL"**.- **DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero a la siguiente actividades: **a)** Prestar servicios de saneamiento, desinfección, desratización, desinsectación y fumigación de ambientes edilicios de todo tipo, de transportes automotores y de campos; **b)** Servicios de recolección, transporte, transformación y eliminación de residuos tóxicos o inertes; tratamiento físico-químico de residuos peligrosos petroleros; remediación de basurales, plantas petroleras y tanques de todo tipo; **d)** Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta; y **e)** Intervención en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; con facultades de representación y/o como apoderada de empresas nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)** dividido en un mil cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales, integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta.- En garantía del buen desempeño de la gestión quienes revistan el carácter de gerentes titulares deberán depositar en la caja de la Sociedad, la suma repre-



sentativa al diez por ciento (10%) del capital social en dinero en efectivo.- Quedan designados como **GERENTES TITULARES** los socios **Daniel Omar Nicolelli y Ana María Petri** quienes representarán a la sociedad comercial en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro.- **FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL:** Pasaje Prado 88 de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Pozos PC-AN6 y PC-AE13**", ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**AVISO
Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, **solicita renovación permiso para la captación de agua de vertiente, Las Vallas ubicado en la Ea. Las Vallas, Proyecto Joaquín**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
CHAVEZ S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 02/06/2023 se constituyó la sociedad: "**CHAVEZ SAS**" cuyos datos son: **1.- Socio: Jaime Paulo CHAVEZ**, de 53 años, nacido el 22/01/1970, soltero, argentino, constructor, domiciliado en Av. Néstor c. Kirchner N° 2555, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, D.N.I. 31.314.683, C.U.I.L. 20-21314683-2 y **Alexandro Esteban CHAVEZ**, de 22 años, nacido el 24/08/2001, soltero, argentino, constructor, domiciliado en calle Edwin Frank Beheer N° 1370, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, D.N.I. 43.438.476, C.U.I.L. 20-43438476-2.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. Néstor C. Kirchner N° 2555, de la ciudad de Río Gallegos; **4.- Objeto social:** Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Inmobiliarias, otros.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades comerciales: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos.- b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como obras de infraestructura e instalaciones de redes de gas, energía eléctrica y cloacas; compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos, permuta, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.- d) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y /o industriales, mediante sistema de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado.- e) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo tipo de metales, compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, pudiendo actuar como agentes, representantes o distribuidores.- Exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios relacionado a las actividades precedentemente mencionadas.- Podrá vincularse con otra industria que tenga relación con los fines de la sociedad y que se consideren vinculados directamente con los fines señalados anteriormente.- A tal fin la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$

1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Jaime Paulo Chavez: 600.000 acciones y Alexandro Esteban Chavez: 400.000 acciones; y 25% integradas: \$ 250.000.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Jaime Paulo Chavez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alexandro Esteban Chavez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de abril de cada año.-

MARY ITATI MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ALTOS DEL SUR S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12/06/2023 se **constituyó** la sociedad: **"ALTOS DEL SUR SAS"** cuyos datos son: **1.- Socios:** Martín Ezequiel Loncón Paredes, de edad 30 años, estado civil soltero, argentino, profesión contador público, con domicilio en calle Chile 245 de Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 37.048.661, CUIT 20-37048661-2, y Lucio Enrique Loncón Oyarzo, de edad 63 años, estado civil casado, argentino naturalizado, comerciante, con domicilio en Avenida Pte. Néstor C. Kirchner N° 901 - 1° Piso - de Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. N° 18.769.655, CUIT 20-18769655-1. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Calle 35 sin nombre N° 2453 - B° San Benito, Río Gallegos, Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividad comercial y específicamente compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, distribución, representación, comisión, mandato, consignación, comercialización, de mercaderías en general, productos, subproductos, materias primas, frutos del país o del extranjero, productos elaborados y cualquier otro artículo de almacén. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Martín Ezequiel Loncón Paredes: 250.000 acciones; y Lucio Enrique Loncón Oyarzo: 250.000 acciones; y 25% integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Martín Ezequiel Loncón Paredes, D.N.I. 37.048.661, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Lucio Enrique Loncón Oyarzo, D.N.I. N° 18.769.655, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.-

FERNANDA A. LONCON P.
Abogada
T° X F° 84 TSJSC

P1/1



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN A: SRA. PATRICIA BEATRIZ MANSILLA

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 677.879-CPE-2020 caratulado: "Situación Irregular - Docente: Mansilla Patricia Beatriz", notificar a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA (D.N.I. N° 17.678.136), de la Resolución N° 717/23 de fecha 14 de abril de 2023, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTÍCULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA (D.N.I. N° 17.678.136), quien se desempeñaba como Maestra de Grado de la Escuela Primaria Provincial N° 90, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 5° incs a) y c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente. **ARTÍCULO 2°.-** APLICAR a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA, la sanción establecida en el artículo 54° inciso g) CESANTÍA por el término de DIEZ (10) años, de la Ley N° 14.473- Estatuto del Docente- y como accesoria se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84.- **ARTÍCULO 3°.-**NOTIFICAR a la interesada (...) **ARTÍCULO 6°.-** TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE" - Fdo. Lic. María C. Velázquez - Presidenta; Mavis S. Fernández - Secretaria General.-

MATIAS E. SOLANO
Abogado
Asesor Técnico- Presidencia-C.P.E.

P1/3

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA HOSPITALES MODULARES DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 90.990,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23

“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AUTOELEVADORA Y UNA (1) MINI CARGADORA DESTINADO A LA LOCALIDAD DE LOS ANIGUOS-PLAN PROVINCIAL CIUDADES SOSTENIBLES”.-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.217,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 39/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”** con destino a provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ABRIGO”

DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05 DE JULIO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 217.615.450,87 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 87/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.089.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280. Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23

“ADQUISICIÓN DE FOLLETERÍA Y ARTÍCULOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA”

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 44.960,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/23

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO Y ARMADO DE STANDS PARA EXPOSICIONES “CAMINOS Y SABORES” Y “PARQUES INDUSTRIALES”

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 49.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:-

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



SUMARIO

LEY			
3836 DEC. 0654/23.-		Págs.	1/2
DECRETOS COMPLETOS			
0258 - 0259 - 0261/23.-		Págs.	3/6
DECRETOS SINTETIZADOS			
0257 - 0260 - 0262/23.-		Págs.	7/9
RESOLUCIONES			
082 - 083 - 084 - 085 - 086/HCD/23 - 057/IESC/23 - 0442 - 0487 - 1053/IDUV/23.-		Págs.	10/14
DISPOSICIONES			
0005 - 0006 /DPRH/23 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368/MEFI-SC/22 -1429 - 1430 - 1434/MP-CEI-DPCT/22.-		Págs.	15/20
EDICTOS			
EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A. - LAGOS - LEIVA - ÁGUILA VALDERAS - QUEZADA - MUÑOZ - REQUELME - OYARZO Y AGUILAR OYARZO SANTOS Y/O AGUILAR SANTOS - ETOS. NROS. 072 - 073/(PET. DE MEN.)/23 - FUHR - VERGARA - DE LOS REYES SCHULTZE - RIVAROLA C/LOZADA - COÑUECAR Y VIDAL VERA - ÁGUILA CÁRCAMO - VIVAR - GIOVANNINI - MANCILLA MANCILLA - DE PAZ - VINETT - PULKA S.A. - CHERCAN S.A. - RODRIGUES - ANTECAO - FLORES - PBA RENT A CAR S.A. - ETOS. NROS. 078 - 079/(CAD. DE CAT.)/23 - LIMSER S.R.L.-		Págs.	21/29
AVISOS			
SEA/POZOS PC-AN6 - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. AGUA DE VERTIENTE LAS VALLAS - CHAVEZ S.A.S. - ALTOS DEL SUR S.A.S.-		Págs.	30/31
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN			
CPE/PATRICIA BEATRIZ MANSILLA.-		Pág.	32
LICITACIONES			
20 - 21/MSA/23 - 39/SP/23 - 22 - 23/MPCel/23.-		Págs.	33/35